

Bilbao, 02 de enero 2025.

A TODOS LOS CLUBES:

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Asamblea General en sesión ordinaria procedió a la aprobación de los precios de licencias y carné de grados, que quedan como sigue:

- Licencia de Karate y Disciplinas Asociadas de 2025:
50€ (la primera licencia que se solicite independientemente del estamento)
20€ (la segunda licencia que se solicite independientemente del estamento)
10 € (la tercera licencia que se solicite independientemente del estamento)

En cumplimiento del Reglamento de Licencias, donde se establece licencia de deportista, licencia de técnico y licencia de Juez indicándose:” ***Sera compatible ser titular de una licencia por cada uno de los estamentos de personas físicas de la federación.***”

Siendo las licencias por disciplinas, por cada disciplina, y en ningún caso se considera 2º o 3ª Licencia a una de otra disciplina diferente por la que se emitió 1º licencia.

Ejemplo: Si la 1ª licencia se tramita de técnico de karate no podrá ser 2º licencia de deportista de Kenpo.

- Carné de Grados (hasta 14 años incluido) 40 €
Los deportistas hasta los 14 años INCLUIDOS, podrán solicitar el Carné de Grados que incluye un seguro deportivo y seguro de responsabilidad civil.

Los precios de Afiliación y Reafiliación (Licencia de Club) para 2025 se establecen como sigue:

1ª Licencia Club (Afiliación)	500€
2ª y sucesivas licencias (Reafiliación)	140€

Se considerará Primera Licencia la de aquellos que no han estado federados con anterioridad o no han emitido su licencia el año inmediatamente anterior a la solicitada.

La correspondiente Licencia de Club sólo se deberá abonar una vez por año y supondrá la adscripción del club tanto a la Federación Vasca como a su correspondiente Federación Territorial.

Se ruega procedan a tramitar, en primer lugar, la Licencia del Club ante su Federación Territorial para de esta forma darles de alta en la aplicación y poder comenzar a tramitar las licencias de deportistas, técnicos/as y o jueces/as.



SE INFORMA QUE:

Las licencias y carnets se tramitarán a través de la página web: www.karateeuskadi.eus , para lo cual será necesario identificarse con el usuario y clave asignados a cada club.

Las cuotas correspondientes a licencias, afiliación y reafiliación se ingresarán obligatoriamente en la respectiva Federación Territorial. Se recuerda que no se puede participar en actividades federativas sin la preceptiva licencia.

Las cuotas de los carnets de grados se ingresarán a la Federación Territorial Guipuzcoana, gracias al acuerdo firmado entre ambas federaciones.

Para obtener licencia de **CLUB** se deberá cumplir:

- Tener un técnico responsable, con licencia del mismo, que cumpla:
 - Año 2025 estar en posesión de Nivel II
 - Año 2026 estar en posesión de Nivel III
- Nombrar un responsable en bienestar que cumpla con lo establecido en la LOPIVI.
 - Haber realizado la formación pertinente.
 - Presentar el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual actualizado al solicitar la licencia.

[Todos los trámites \(mjusticia.gob.es\)](http://mjusticia.gob.es)

- Presentar un certificado del secretario del club afirmando tener aprobado el Protocolo de Protección de la infancia y la adolescencia para entidades deportivas. (Una única vez)

Para licencia de **TÉCNICO**:

- Poseer la debida titulación.
- Presentar el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual actualizado al solicitar la licencia.

[Todos los trámites \(mjusticia.gob.es\)](http://mjusticia.gob.es)

- Presentar el certificado de sensibilización en el cuidado y protección a la infancia en el deporte. (Una única vez)

basqueteamacademy

Para licencia de **JUEZ**:

- Poseer la debida titulación, debidamente actualizada.
- Presentar el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual actualizado al solicitar la licencia.

[Todos los trámites \(mjusticia.gob.es\)](http://mjusticia.gob.es)

- Presentar el certificado de sensibilización en el cuidado y protección a la infancia en el deporte.



(Una única vez).

basqueteamacademy

El seguro médico para el año 2025 se concertará con la compañía ASISA, su duración abarca del 1 de enero al 31 de diciembre.

La primera asistencia de urgencia se realizará necesariamente, conforme a lo establecido en la Ley del Deporte del País Vasco y en el Protocolo de Actuación en caso de Accidentes de ASISA.

El procedimiento indicado por Asisa será de obligatorio cumplimiento y en caso de no ceñirse al mismo podrá ser denegada la cobertura. En ningún caso la Federación Vasca se hará cargo de los costes derivados de la atención médica recibida.

Atentamente



José Manuel Colás Mosquera
Pte. FVKEKF

